TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 16 de 0070170 de 2010



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA ASESORIA JURIDICA

ESTABLECE TABLA DE COSTOS PARA EL AÑO QUE FIJA LOS VALORES DE LAS ACTIVIDADES QUE SE BONIFICARÁN EN EL MARCO DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUFLOS AGROPECUARIOS.

SANTIAGO. 10 JUN 2010

1 D JUN. 2010

CONTRALOR OFICINA GENER	IA GENERAL RAL DE PARTES
	0. 2010

DIVISION JURIDICA COMITE 3 **JEFE** 0 5 AGO: 2010

1 2 AGO, 2010

_/ VISTO : Lo dispuesto en el DFL N° 294, de No 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 20.412, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; la Ley N° 20.407, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2010; el Decreto N° 59, de 2010, del Ministerio de Agricultura que fija el Reglamento de la Ley N° 20.412; el artículo 32 N° 6, de la Constitución Política de la República; el Ord N° 541, de 2010, de la Directora de Presupuestos del Ministerio de Hacienda; y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

DMADO RAZON 1 6 AGO. 2010

CONSIDERANDO:

Contralor General de∖la República

Que la Ley N° 20.412 establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios.

DIVISION JURIDICA JEFE 2 AGO. 2010

Que el artículo 3° de la Ley N° 20.412 dispone que el sistema de incentivos por ella establecido, consistirá en una bonificación estatal de los costos netos de las actividades bonificables consignadas y definidas en dicha ley, señalando en su inciso final que los valores de la actividades que se bonificarán serán fijados en una Tabla de Costos que se establecerá en forma anual mediante decreto del Ministerio de Agricultura, que deberá contar con la visación de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

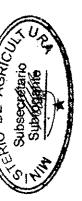
Que a través del Ord N° 541, de 2010, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda aprobó las Tablas de Costos del Programa de Recuperación de Suelos Degradados, que regirán durante la temporada 2010.

TRANSCRITO CONFORME A ESTE ORIGINAL

COMITE

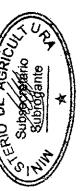
de MINISTERIO DE AGRICULTURA

RETIRADO SIN TRAMITAR FECHA: 1 2 AGO. 2010 CON OFICIO Nº



Que S.E. el Presidente de la República resolvió aplicar una rebaja de un 5% a los valores contenidos en la Tabla de Costos del Programa de Recuperación de Suelos Degradados que regirán durante la temporada 2010, que fue aprobada a través del Ord N° 541, de 2010, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

DECRETO:



FÍJASE la siguiente Tabla de Costos que determina, para el año 2010, los valores de las actividades que se bonificarán en el marco del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios y las especificaciones técnicas generales y los niveles mínimos técnicos en aquellas prácticas que correspondan:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

(1) Guanos (ton): Implica la distribución e incorporación al suelo de un mínimo de 12 ton/ha de guano maduro o semimaduro en estado sólido o pastoso. Se entiende por guano a los subproductos de la ganadería que incluye excrementos animales y material de cama transformado, en donde no es posible identificar en ellos la composición de la cama y de las deyecciones debido al alto nivel de fermentación.

En relación al almacenamiento, transporte y aplicación del guano, deberán respetarse los criterios de manejo de guano establecidos en el documento "Pauta Técnica para la Aplicación de Guano", elaborado por la División de Recursos Naturales Renovables del Servicio Agrícola y Ganadero.

Además, se deberá demostrar que la aplicación de guano no producirá contaminación por Nitrógeno, para lo cual el cálculo de la dosis de guano a aplicar deberá estar fundamentado a través de la metodología propuesta en el documento antes mencionado.

Lo señalado en el párrafo anterior no se aplicará para las regiones XV, I, II y III, dado que sus características edafoclimáticas, así como sus sistemas productivos y los rendimientos promedios obtenidos no permiten la utilización de la metodología propuesta en dicho documento. A consecuencia de lo anterior, la dosis a aplicar será de hasta 24 ton/ha, la que deberá ser debidamente justificada en el Informe Técnico respectivo. No obstante, para la I y II regiones, el Comité Técnico Regional podrá aumentar, con la debida justificación técnica y sólo para áreas específicas, esta dosis hasta 48 ton/ha.

Esta práctica sólo considera la bonificación del valor del producto.

En el caso de suelos de secano, como así también en el caso de los suelos de la IV Región, la dosis mínima a aplicar será de 8 ton/ha.

(2) Guano Rojo (kg): Consiste en la aplicación de guano rojo, entendiendo por tal al formado por el excremento de aves marinas, fosilizado a través del tiempo en las costas del norte chileno, en dosis de hasta 1.000 kg/ha/año, destinada principalmente al mejoramiento de las propiedades físicas del suelo. Esta práctica sólo considera la bonificación del valor del producto.

(3) Compost (m³): Implica la aplicación y distribución de un mínimo de 20 m³/ha de compost, entendiendo por tal al producto resultante del proceso de compostaje, constituido principalmente por materia orgánica estabilizada donde no se reconoce su origen, puesto que se encuentra degradado generando partículas más finas y obscuras.

El compost a utilizar deberá cumplir con la norma NCH 2880-2004, lo cual deberá ser certificado mediante la presentación de los análisis de calidad correspondientes.

No obstante lo anterior, quienes tengan la calidad de productores orgánicos certificados podrán no presentar dicho análisis, siempre que demuestren su condición de tal. De igual manera, aquellos productores orgánicos no certificados oficialmente o interesados en iniciarse en este tipo de agricultura, podrán eximirse del análisis de calidad de compost adjuntando una carta de respaldo que avale su condición de productor orgánico actual o en vías de serlo, emitida por el SAG.

- (4) Roca Fosfórica (kg): Consiste en la aplicación de roca fosfórica en dosis equivalente no superior a 100 kg P₂O₅/ha sobre suelos de pH inferior o igual a 5,8 (medido en agua), lo que deberá ser demostrado por el correspondiente análisis químico de suelo. Esta práctica no es compatible con el subprograma "Incorporación de fertilizantes de base fosforada" ni con la práctica de "Guano rojo".
- (5) Enmienda Cálcica (kg): Práctica utilizada para el tratamiento de suelos de texturas pesadas y mal estructurados, que posean condiciones físicas limitantes (inadecuada porosidad y excesiva resistencia mecánica) que afecten el crecimiento y actividad de las raíces y la microflora benéfica, el manejo eficiente del agua y el laboreo. El efecto floculante del catión calcio provoca una mejor estructuración y significativo mejoramiento de las condiciones limitantes señaladas. Esta práctica sólo considera la bonificación del valor del producto, el que puede ser cal agrícola (carbonato de calcio), yeso agrícola (sulfato de calcio) o una mezcla de ambos, dependiendo de las características del suelo (por ejemplo pH y/o capacidad tampón). La dosis mínima considerada será de 400 miligramos de calcio por kilogramo de suelo (400 ppm) de calcio. La profundidad de suelo a corregir variará dependiendo del objetivo perseguido. El producto debe ser incorporado al suelo, según la profundidad que se desea corregir.
- **(6) Abono verde (ha):** Mínimo 20 ton/ha (Materia Verde). Contempla los costos derivados del cultivo de leguminosas o leguminosas asociadas a cereales, destinadas principalmente a ser incorporadas al suelo. Además, considera los costos del corte e incorporación de dicho cultivo. En zonas de catástrofe o emergencias agrícolas declaradas debidamente por la autoridad el mínimo referido anteriormente será de 10 ton/ha (Materia Verde).
- (7) Cobertura de protección de suelos frágiles y de laderas (ha): Consiste en el establecimiento de leguminosas perennes (lupino amargo, trébol subterráneo, hualputra u otras) para proteger suelos degradados del secano costero e interior en laderas de hasta 30% con cultivos leñosos (establecimiento entre hileras).
- (8) Manejo de rastrojos: Las prácticas de este numeral implican la obligación del beneficiario de no quemar rastrojos en ninguna parte del predio objeto del beneficio, salvo condiciones de emergencia sanitaria decretada por la autoridad correspondiente.

Acondicionamiento rastrojo de cereal (ha): Incluye gastos de fraccionamiento de rastrojo y aplicación de al menos 23 unidades de Nitrógeno/ha para descomposición, excepto en la X y XIV regiones donde deben ser al menos 35 unidades de Nitrógeno/ha. En el caso de labranza tradicional, este valor también incluye los costos derivados de la incorporación del rastrojo al suelo y, en el caso de cero labranza incluye el hilerado de éstos.







Acondicionamiento rastrojo de maíz (ha): Incluye gastos de fraccionamiento de rastrojo y aplicación de al menos 40 unidades de Nitrógeno/ha para descomposición. En el caso de labranza tradicional, este valor también incluye los costos derivados de la incorporación del rastrojo al suelo y, en el caso de cero labranza incluye el hilerado de éstos.

Fraccionamiento de rastrojo (ha): Consiste en la utilización de maquinaria para el picado de los rastrojos, aumentando la superficie de contacto de éstos, facilitando de esta manera su descomposición. Incluye sólo el costo de arriendo de la maquinaria.

Incorporación de rastrojo (ha): Considera los costos derivados de la incorporación del rastrojo al suelo.

- (9) Cero labranza y Cero labranza tiro animal (ha): Considera los costos derivados del herbicida y su aplicación, los costos de la maquinaria de siembra y los relativos a las labores de fraccionamiento de rastrojos explicados en el punto 8. Esta práctica es incompatible con la quema de rastrojos.
- (10) Cero labranza sobre pradera (ha): Considera los costos derivados del herbicida y su aplicación, además de los costos relativos a la siembra (arriendo de maguinaria).
- (11) Manejo de espinal (ha): Eliminación de renuevos alrededor del fuste principal. Se consideran tres tipos de densidades del espinal: baja (20 a 39% de cobertura), media (40 a 69% de cobertura) y alta (mayor o igual a 70% de cobertura).
- (12) Arado Cincel (ha): El objetivo de esta práctica es descompactar el suelo. Se recomienda el paso de este implemento a una profundidad de entre 18 y 25 cm, a velocidad relativamente alta (más de 8 km/h), para que la vibración de los arcos ayude a soltar el suelo sin invertir la superficie. Considera sólo el arriendo de la maquinaria.
- (13) Subsolador (ha): Esta labor tiene como objetivo romper capas compactadas de suelo, permitiendo de esta manera una adecuada infiltración del agua. Se debe realizar con tractor oruga o agrícola equipado con subsolador. Se sugiere ejecutar la labor en suelo seco a fin de mejorar la eficiencia. En caso de que el subsolado se efectúe en terreno con marcadas pendientes (mayor a 10%), la labor se debe efectuar siguiendo curvas de nivel. Considera un subsolado entre 1,5 y 2 m de distanciamiento y una profundidad mínima de 40 cm.
- (14) Nivelación Trabajo pala mecánica (hr): Considera un máximo de 4 horas/hectárea para micronivelación o 6 horas/hectárea para nivelación.
- (15) Micronivelación Manual (ha):
 - **II Región:** Tiene por objetivo proteger las hileras de siembra y ahorrar en consumo de agua. Considera la marcación de melgas, rayado de eras, construcción de pretiles (bordos), construcción de canales provisorios internos y nivelación.
- (16) Micronivelación de suelos arroceros (ha): Considera las labores de arado cincel, rastrajes y nivelación con pala mecánica convencional. El costo de la labor incluye el estudio topográfico.
- (17) Preparación de suelos arroceros y micronivelación pala láser (ha): Considera las labores de borrado de pretiles, arado cincel, rastrajes y nivelación pala mecánica láser.



- (18) Murete de piedras para terrazas de cultivo (m³): corresponde a un muro de piedra, destinado a la contención del suelo que conforma una era, andén o terraza de cultivo. Constituye parte del patrimonio cultural agrario de la zona norte y su función es proporcionar estabilidad a la estructura que permite nivelar el suelo para destinarlo a cultivo en zonas de montaña, valles y quebradas con pendientes pronunciadas. Las dimensiones de la estructura son variables, dependiendo de la pendiente y de las características del suelo donde se ubica la era, andén o terraza. Esta práctica incorpora en su costo las labores de confección de herido y levantamiento del muro.
- (19) Pircas (metro lineal): Muro de piedras con altura mínima 90 cm. Tiene como finalidad cercar un área determinada.

(20) Cerco eléctrico:

Construcción cerco eléctrico fijo 2 hebras (km lineal): Para el caso de la X y XI regiones, se consideran postes cada 6 metros y dos hebras de alambre liso; para el caso de la XII Región se consideran 2 hebras de alambre liso o electrocable, con postes distanciados a 20 metros y piquetes enterrados entre postes a aproximadamente 6,5 m.

Construcción cerco eléctrico fijo 3 hebras (km lineal): Para el caso de la X región, se consideran postes cada 6 metros y tres hebras de alambre liso; para el caso de la XII Región se consideran 3 hebras de alambre liso o electrocable, con postes distanciados a 20 metros y piquetes enterrados entre postes a aproximadamente 6,5 m.

Construcción cerco eléctrico móvil 2 hebras (km lineal): 2 hebras de electrocable, con estacas plásticas enterradas cada 15 m.

Construcción cerco eléctrico móvil 3 hebras (km lineal): 3 hebras de electrocable, con estacas plásticas enterradas cada 15 m.

(21) Construcción cerco tradicional (metro lineal): El objetivo de esta práctica está asociado exclusivamente al manejo de praderas, teniendo como propósito central evitar el sobretalajeo y deterioro de éstas. En consecuencia, no podrá ser utilizado como cerco limítrofe o para la protección de cultivos, excepto en las provincias de Parinacota y Tamarugal; comuna de Cabo de Hornos; y localidad de Dorotea de la comuna de Natales. El detalle de las especificaciones por región es el siguiente:

XV y I Región: corresponde a un cerco de cuatro hebras de alambre liso 14 (o mayor diámetro) y una hebra de alambre de púas, con postes tensores de 3x4" distanciados cada 12 metros y 3 postes de 1,5x2" entre claros (separados cada 3 metros).

II y III Región: considera cuatro hebras alambre liso más una hebra de alambre de púas, postes cada tres metros.

IV, V y Región Metropolitana: cuatro hebras de alambre liso más dos hebras de alambre de púas, postes cada tres metros.

Isla de Pascua: cuatro hebras de alambre de púas, postes cada tres metros.

VIII y IX Región: cinco hebras de alambre de púas, postes cada 2,5 metros.

XIV y X Región: cinco hebras de alambre de púas, postes cada tres metros.

XI Región: corresponde a cercos de seis hebras de alambre liso o cuatro hebras de alambre liso y dos hebras alambre de púas. Postes cada tres metros, con tres varillas entre claros.

XII Región: corresponde a un cerco de 7 hebras de alambre liso 14/16, seis de alambre liso y una de alambre púas o 5 de alambre liso y dos de púas; con distanciamiento de postes (4 pulgadas de diámetro o 4"x4", en la base y 7 pies de largo) y piquetes (1"x1,5"x3,5 pies), cada 10 y 1 metros, respectivamente. Para la construcción del cerco los postes de Lenga pueden ser reemplazados por otro material apropiado de mayor o igual valor, como por ejemplo: ciprés o pino impregnado. Así mismo, los piquetes de madera podrán ser reemplazados por distanciadores del tipo "econet" o de similares características y de igual o mayor valor. El uso de alambre de púas es opcional y el costo adicional es de cargo del productor.

(22) Construcción cerco tipo malla Ursus (metro lineal): El objetivo de esta práctica está asociado exclusivamente al manejo de praderas, teniendo como propósito central evitar el sobretalajeo y deterioro de éstas. En consecuencia, no podrá ser utilizado como cerco limítrofe o para la protección de cultivos. Podrá reemplazarse la malla ursus por malla hexagonal, pero el costo asociado será el mismo. El detalle de las especificaciones por región es el siguiente:

XV y I Región: Postes tensores de 3x4" distanciados cada 12 metros y 3 postes de 1,5x2" entre claros (separados cada 3 metros). Considera malla ursus de 1,4 m de alto y una hebra de alambre de púas o bien malla ursus de 80 cm con tres hebras de alambre de púas.

II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y Región Metropolitana: Considera postes impregnados cada tres metros y malla ursus de 1,4 m de alto o bien malla ursus de 80 cm con dos hebras de alambre de púas.

XIV y X Región: Estacas cada 1,5 m y malla ursus de 1,4 m de alto o bien malla ursus de 80 cm con dos hebras de alambre de púas.

XII Región: corresponde a un cerco de malla tipo "Ursus" de 7 hebras de alambre y un metro de altura o una de 6 hebras de alambre más una hebra de alambre de púa; con distanciamiento de postes (4 pulgadas de diámetro o 4"x4", en la base y 7 pies de largo) cada 10 m y 6 piquetes (1"x1,5"x3,5 pies), entre postes. Para la construcción del cerco los postes de Lenga pueden ser reemplazados por otro material apropiado de mayor o igual valor, como por ejemplo: ciprés o pino impregnado. Así mismo, los piquetes de madera podrán ser reemplazados por distanciadores del tipo "econet" o de similares características y de igual o mayor valor. El uso de alambre de púas es opcional y el costo adicional es de cargo del productor.

(23) Construcción cerco vivo (metro lineal)

Cerco vivo de cactáceas XV Región: Considera 2.000 plantas de tuna por kilómetro lineal, hoyadura, plantación y riegos postplantación. Además, considera la aplicación de 3 toneladas de guano por kilómetro lineal de cerco. Esta práctica deberá contemplar las medidas necesarias para la debida protección de las plantas en sus primeros años de crecimiento.

Cerco vivo de cactáceas I Región: Considera 2.000 brazos por km lineal, plantación de éstos y riegos necesarios para su establecimiento.

Cerco vivo de cactáceas IV Región: Considera 7.500 brazos por km lineal, transporte y plantación de éstos, postes cada tres metros con dos hebras de alambre de púas y dos de alambre liso.

Cerco vivo Isla de Pascua: Considera plantas distanciadas cada 50 cm, mano de obra y fertilizantes.



(24) Construcción de estercoleras (m3): El objetivo de esta práctica es la estabilización de los residuos orgánicos caseros y/o intraprediales, para ser usados en la misma unidad predial. Consiste en la disposición de dichos residuos en pila superficial, sustentada por una estructura de madera, con un volumen mínimo de un metro cúbico. Esta práctica se entenderá correctamente ejecutada cuando al menos el 50% de los residuos incorporados se encuentren estabilizados. Esta práctica es incompatible con la práctica de aplicación de compost a que hace referencia el numeral (3) de este documento.

(25) Cortinas cortavientos (metro lineal):

Cortina cortaviento de malla:

XV, I y III Región: Barrera de largo variable con altura no inferior a 2 metros, cuya estructura está compuesta por una malla de polietileno "tipo malla sombra" (80% de cobertura) u otra de similares características, dispuesta sobre postes distanciados cada tres metros.

Isla de Pascua: Construcción de una barrera de un largo mínimo bonificable de 4 metros, de una altura no inferior a 3 metros, cuya estructura está compuesta por una malla de polietileno "tipo malla sombra" (50% de cobertura) u otra de similares características, dispuesta sobre postes distanciados cada un metro, anclados con cemento.

XII Región: Construcción de una barrera de un largo mínimo bonificable de 20 metros, con una altura no inferior a dos metros, cuya estructura esté compuesta por postes de madera de 4 x 4"x 11 pies (lenga u otro de similares características de igual o mayor valor), distanciados a 3,4 m. La malla corresponde al tipo LIBECCIO, BRAKE 14 u otra de similares características de color verde o blanco. Para sujetarla se utilizan cables de monofilamento del tipo BAYCO de 2 mm sobre otro de 5 mm que sostiene la malla (45 y 50 m. de cable respectivamente por 20 m. lineales de cortina).

Cortina cortaviento con malla galvanizada:

XII Región: Construcción de una barrera de un largo mínimo bonificable de 20 metros, con una altura no inferior a dos metros, cuya estructura esté compuesta por postes de madera de 4 x 4"x 11 pies (lenga u otro de similares características de igual o mayor valor), distanciados a 3,4 m. La malla corresponde al tipo LIBECCIO, BRAKE 14 u otra de similares características de color verde o blanco. Para sujetarla se utilizan cables de monofilamento del tipo BAYCO de 2 mm sobre otro cable de 5 mm que sostiene la malla (45 y 50 m. de cable respectivamente por 20 m. lineales de cortina), más una malla galvanizada de rombo, de 2 m de alto.

Cortina Cortaviento de árboles 3 hileras:

VIII, IX, XI Región: Considera 3 hileras de plantas distanciadas a 1,8 m sobre hilera (intercaladas cada 60 cm considerando las tres hileras). Cada planta podrá llevar un tutor dependiendo de si su grado de desarrollo le permite o no autosostenerse.

Cortina Cortaviento de árboles 2 hileras:

Isla de Pascua: Considera 2 hileras de plantas de <u>Acacia saligna</u> u otra especie apta para tal fin, distanciada cada 50 cm. Incluye abonadura.



VIII y XI Región: Considera 2 hileras de plantas distanciadas a 1,8 m sobre hilera (intercaladas cada 90 cm considerando las dos hileras). Cada planta podrá llevar un tutor dependiendo de si su grado de desarrollo le permite o no autosostenerse. Se considera abonadura y aplicación de herbicida.

(26) Construcción de aguadas:

Construcción de aguada superficial (unidad): Corresponde a una unidad excavada cuyo objetivo es colectar y almacenar agua lluvia o de fuentes superficiales, para disponer de agua de bebida para animales, especialmente requerido en potreros con deficiencia hídrica, permitiendo de esta manera el uso equilibrado del recurso pratense disponible en los distintos potreros del predio. El volumen unitario corresponde a 180 m³ con una o más entradas, bordes ligeramente inclinados, de modo que se asegure la estabilidad de las paredes de la excavación, o en forma de plato. Al momento de la fiscalización, la unidad debe estar con agua, para lo cual, en el evento de ser necesario deberá ser impermeabilizada. Se sugiere que estas sean protegidas con cercos y asociadas a bebederos, con el objetivo de mejorar la vida útil de la unidad. En el informe técnico de la postulación se deberá fundamentar técnicamente el número y distribución de aguadas a construir, considerando superficie, características topográficas y cubierta vegetacional del potrero, carga animal, unidades preexistentes u otros aspectos que se estimen importantes. Además, en el croquis se deberá indicar la distribución espacial y georreferenciada de los distintos puntos de bebida para los animales (aguadas, pozos profundos, bebederos u otros) diferenciando las aguadas preexistentes y las que se propone construir, señalando el volumen de cada una de ellas. Asimismo, se deberá advertir las unidades que se construirán a partir de aguadas preexistentes y deterioradas. La información anterior también deberá ser entregada en caso de hacer inicio anticipado de la labor. Se podrá planificar la construcción de aguadas divididas en subunidades de acuerdo a las características de terreno u otros que estime el Productor o recomiende el Operador, lo que debe ser indicado en el Informe Técnico. En estos casos, para el cálculo de la bonificación se sumará el total del suelo removido por potrero y se determinará la equivalencia a unidades de 180 m³, exigiéndose la distribución por potrero comprometida en el Plan de Manejo, al momento de la recepción de la labor.

Construcción de aguada Intermedia (unidad): Esta labor consiste en excavar una noria de un volumen de excavación mínimo de 20 m³, con bordes rectos, revestido con madera u otro material, extrayendo el agua con algún sistema (motobomba, molino, etc.). Se debe asociar además un sistema de distribución del agua. El informe técnico de la postulación deberá indicar la distribución espacial y georreferenciada de los distintos puntos de bebida para los animales, incluyendo tanto las unidades preexistentes como las que se propone construir.

Construcción de aguada profunda (unidad) (20 a 40 m y más de 40 m): Esta labor consiste en perforar un pozo profundo de un diámetro interno no inferior a 110 mm e instalar un sistema de extracción de agua desde el pozo profundo, cuyo objetivo es generar un punto de disponibilidad de agua de bebida para animales, especialmente requerido en potreros con deficiencia hídrica, permitiendo de esta manera el uso equilibrado del recurso pratense disponible en los distintos potreros del predio. Esta práctica contribuye a mejorar la distribución de la carga animal en la pradera y así prevenir y/o disminuir la degradación de los suelos por dos vías: por una parte disminuir la presión de sobrepastoreo en la pradera -y consecuentemente de erosión en el suelo- situada en las inmediaciones de los escasos puntos de bebida existentes, y, por otro, mediante la incorporación de praderas al pastoreo que no podían ser utilizadas por no contar con fuentes de bebida para los animales. profundidad de perforación se define en dos rangos entre 20 y 40 m. y sobre 40 m., lo que determinará el monto de la labor, establecido en la Tabla de Costos. De la profundidad perforada, al menos, un 75% deberá ser entubada con PVC de alta resistencia u otro material de calidad similar. Se debe asociar, además, un sistema de distribución de agua y bebederos. El informe técnico de la postulación deberá indicar

- la distribución espacial y georreferenciada de los distintos puntos de bebida para los animales, incluyendo tanto las unidades preexistentes como las que se propone construir.
- (27) Sistema de abrevaderos (unidad): Distribución de bebederos asociados a través de línea de conducción desde una fuente de agua. Considera la instalación de bebederos plásticos de 500 lt. El sistema de distribución corresponde a mangueras tipo "Plansa" de mínimo 1"1/4. El informe técnico de la postulación deberá indicar la distribución espacial y georreferenciada de los distintos puntos de bebida para los animales, incluyendo tanto las unidades preexistentes como las que se propone construir.
- (28) Microterraza manual (metro cuadrado): Obra de regulación de flujos hídricos en laderas. Favorece una mayor infiltración en el suelo y retiene sedimentos. Presenta un ancho en la base de 0,5 a 1 metro, una altura de talud entre 0,2 a 0,25 metros con una pendiente de 1:0,3 a 1:0,5. Se establece en curvas de nivel con una base levemente inclinada (1% aproximado) hacia el borde interno. Aguas abajo de la obra debe construirse un camellón de una altura de 0,15 a 0,2 metros. La distancia entre líneas de microterrazas dependerá de la inclinación del terreno y de la degradación del suelo. El largo de las microterrazas es variable, con una disposición continua o discontinua. La plantación se debe establecer sobre la base del tratamiento, cuando el suelo sea profundo, o sobre el camellón cuando el suelo sea delgado o superficial.
- (29) Canal de desviación (metro lineal): Obra de recuperación de suelo, manual o con maquinaria, que se sitúa preferentemente en la parte superior o media de una ladera para capturar la escorrentía procedente de las cotas superiores. Se construye transversalmente a la pendiente con un ligero desnivel (0,3 a 1%) para transportar el agua a una salida estabilizada. El canal tendrá una profundidad mínima de 35 cm, con un ancho mínimo en su parte superior de 50 cm y un ancho mínimo en su base de 20 cm. La pendiente lateral del talud aguas abajo variará entre 1:0,3 a 1:0,5 y la pendiente lateral del talud aguas arriba variará entre 1:0,5 a 1:0,8. Las dimensiones deben permitir evacuar un volumen de agua según la precipitación de diseño. Aguas abajo de la excavación, se construye un camellón de altura y ancho similares a la profundidad del canal y a la anchura superior de la obra, respectivamente. El largo es variable. El último tramo del canal corresponde entre un cuarto y un quinto de la longitud total de la obra. Éste se construye a nivel y sin camellón, con una sección entre un 25 a 35% mayor que la sección en desnivel. Las aguas del canal deben evacuar en un área receptora estabilizada, debiéndose sembrar el camellón con herbáceas adecuadas a la zona. Cuando el área receptora corresponde a un curso de agua o quebrada estabilizada, la pendiente del canal es variable, el último tramo debe revestirse y para amortiguar el golpe de las aguas se construye un disipador de energía.



- (30) Zanja de infiltración (metro lineal): Acequias excavadas en curvas de nivel, es decir, en forma transversal a la pendiente del terreno. Su función es de contener el escurrimiento del agua y favorecer su infiltración en el suelo. Presenta una sección trapezoidal con un ancho mínimo en la boca de 50 cm y en la base de 25 cm. La profundidad efectiva mínima en la cara inferior es de 40 cm. La tierra excavada se coloca en el borde inferior de la zanja para darle una sobreelevación. Es recomendable interrumpir la zanja con pequeños tabiques o espacios sin excavar de 15 cm a lo largo de la misma con el fin de homogeneizar la infiltración de agua. El cálculo de distanciamiento sobre la pendiente entre líneas de zanjas (distanciamiento vertical) deberá basarse en la metodología recomendada por el SAG o INDAP, según donde se presente el Plan de Manejo. Se excluye la construcción de zanjas en suelos no estructurados.
- (31) Dique de Postes (m²): Obra para el control de cárcavas y de cursos de agua secundarios, generalmente temporales, tales como arroyos y quebradas, que actúa por resistencia mecánica. Consiste en una estructura de postes verticales impregnados y horizontales de una altura efectiva entre 0,5 a 1,5 metros. Los postes verticales se entierran entre 0,5 a 1 metro, según el tipo de suelo y se distancian entre 0,5 y 1,2 metros. Los postes horizontales deben empotrarse entre 0,3 a 0,6 metros en el fondo y

lateralmente. En la parte posterior del dique para aumentar la capacidad de retención de sedimentos, se coloca una malla de polietileno "tipo malla sombra" (80% de cobertura mínimo) u otra de similar calidad. Para proteger la estructura de un eventual socavamiento, se construye un pequeño terraplen en su parte posterior. En diques con altura efectiva superior a 1,5 y hasta 3 metros, se deberá colocar tirantes de alambre ancladas y rellenar de acuerdo a las necesidades de la obra.

Para evacuar la descarga, de acuerdo con el caudal máximo estimado, se construye un vertedero de sección trapezoidal, generalmente con un largo entre 1/4 a 1/5 de la longitud del dique y de 0,2 a 0,4 metros de altura. Finalmente, para amortiguar el golpe de las aguas vertidas se construye un disipador de energía de longitud 1,3 a 1,5 veces la altura efectiva de la obra.

(32) CONTROL DE EROSIÓN DE CARCAVAS

Control al interior de la cárcava

Barrera de sacos plásticos con suelo, semillas y varas (unidad): Cada barrera contiene 10 sacos de plástico rellenos con tierra, 3 varas de 2,5 m, 9 m de alambre, 4 kg de semilla (restos de ballica). Las dimensiones del herido son 0,4 m x 0,3 m x 3,5 m. Labor incluye mano de obra.

Disipador de energía (Barrera pequeña de varas) (unidad): Cada barrera contiene 16 varas de 0,6 m. La labor incluye mano de obra.

Control externo de la cárcava

Control de bordes de cárcavas (metro lineal): Se utilizan plantas de quilo, separadas a 50 cm, 5 g de semillas ballica perenne por metro lineal. Se puede usar cualquier especie herbácea o arbustiva que se adapte a las condiciones locales de la zona. Al utilizar tagasaste la distancia entre plantas debe ser de un metro. Se considera aporca, rastrillado y peinado; incluye la mano de obra.

Al usar tagasaste aumenta el valor de la práctica ya que se considera la planta, flete, gel, fertilizante, y un par de riegos manuales para el establecimiento del tagasaste.

- **Barreras de fardos (unidad):** Se considera una barrera de 2,5 m de ancho, 0,5 de espesor, 0,7 m de alto (coronamiento) y salida vertedero 0,3 m. Se considera mano de obra.
- Barreras de lampazos de pino (unidad): Se considera una barrera de 5,0 m de ancho, 0,7 m de alto (coronamiento) y salida vertedero 0.5×0.6 m. Se considera la mano de obra.
- Barreras de sacos de malla, suelo y semillas (unidades): Las dimensiones deben ser 6,0 m de largo 0,3 m de alto (coronamiento).
- Control de bordes de cárcava con sacos hilerados (metro lineal): se utilizan sacos hilerados rellenos con suelo y semillas. Incluye mano de obra para el llenado de los sacos, acarreo e instalación.
- (33) Recuperación de bofedales (ha): Consiste en el retiro de la vegetación muerta, nivelación del terreno y abonadura a razón de 5 toneladas de guano por hectárea. Replante en base a trozos en buen estado del mismo bofedal a una distancia aproximada de 15 cm. Incluye mano de obra por riego.
- (34) Mantención de bofedales (ha): Consiste en la aplicación de 3 toneladas de guano por hectárea, construcción de acequias de 20 a 30 cm de profundidad, con un ancho de 40 cm y 2% de pendiente.
- (35) Incorporación de cenizas y siembra de avena (ha): Práctica en suelos afectados por erupción del volcán Chaitén. Consiste en la incorporación de cenizas más de 5 cm de espesor de la capa de cenizas acompañado de una siembra de avena.

(36) Exclusión de potreros (ha): Práctica en suelos afectados por erupción del volcán Chaitén. Consiste en dejar un área determinada sin intervención, sin pastoreo con animales. Esta práctica se aplicará sobre suelos con pendiente inferior a 20 % y con espesor superior a 15,1 cm de cenizas o bien sobre suelos con pendientes mayor a 20 % y con espesor mayor a 5 cm de cenizas. Junto al Plan de Manejo el agricultor deberá presentar una Declaración Jurada Notarial en la que indique el número de animales por categoría existente en el predio al momento de postular.

(37) Sistemas silvopastorales:

Plantación silvopastoral (ha): Implica el financiamiento necesario para las siguientes faenas e ítems: roce y de los desechos del mismo, preparación del suelo, desmalezado de pre y post plantación, adquisición de plantas, plantación, fertilización, riego de establecimiento y aplicación de gel en el secano de las regiones V a VIII y gastos generales. La densidad de plantación será de 100 plantas/ha con plantas exóticas.

Cerco perimetral de protección (metro lineal): Considera cuatro hebras de alambre de púas y postes cada 3 metros, con sección mínima de 2".

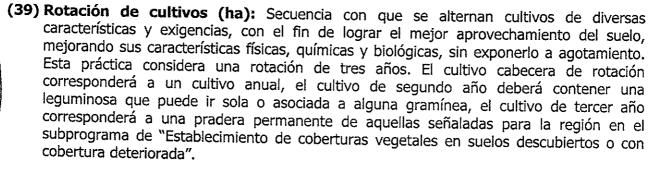
Protección contra lagomorfos en plantación silvopastoral (ha): implica la protección del 100% de las plantas utilizando mallas, tubetes u otros medios mecánicos de protección.

(38) Establecimiento de biofiltros (m²): Asociación de especies vegetales, herbáceas, arbustivas y arbóreas, dispuestas en franjas ubicadas a los pies de los potreros de cultivo, en forma perpendicular a la pendiente y paralelas a los cursos de agua. Su función es retener sedimentos y filtrar contaminantes provenientes de la escorrentía superficial en los campos cultivados.

Biofiltros para sedimentos: Corresponde a una franja de 10 metros de ancho en suelos con pendientes menores a 15% y de 15 metros de ancho en suelos con pendientes mayores o iguales a 15%. Considera una cobertura herbácea en base a una mezcla de festuca más ballica a razón de 70 kg/ha.

Biofiltros para sedimentos y filtración de contaminantes en pendientes menores a 15%: Franja de 15 metros de ancho de los cuales los primeros 7 metros cercanos al cause serán de especies arbustivas y/o arbóreas, con marco de plantación de 3x2 m en caso de árboles y de 1x1 m en caso de arbutos. Los siguientes 8 m serán con cobertura herbácea en base a una mezcla de festuca más ballica a razón de 70 kg/ha.

Biofiltros para sedimentos y filtración de contaminantes en pendientes mayores o iguales a 15%: Franja de 20 metros de ancho de los cuales los primeros 8 metros cercanos al cause serán de especies arbustivas y/o arbóreas, con marco de plantación de 3x2 m en caso de árboles y de 1x1 m en caso de arbutos. Los siguientes 12 m serán con cobertura herbácea en base a una mezcla de festuca más ballica a razón de 70 kg/ha.







- (40) Control de <u>Hieracium</u> <u>sp.</u> y <u>Cirsium</u> <u>sp.</u> (ha): Esta labor permite controlar malezas en forma localizada, para frenar su propagación. Cuando la densidad de la maleza es muy alta (10%) se recomienda agregar la labor de regeneración de praderas con maquinaria especializada. Se considera aplicación manual con bomba de espalda a toda la superficie. sin embargo, en terreno es posible evitar sectores con abundante forraje natural. Para <u>Hieracium</u> <u>pilosilla</u>, la aplicación debe hacerse al momento de la floración (noviembre).
- (41) Limpia palizada muerta (ha): corresponde a la eliminación o confinamiento de troncos muertos. Se consideran tres densidades, según grado de cobertura superficial.
- (42) Limpia matorral (ha): corresponde a la eliminación de matorral sin valor forrajero. Se consideran tres densidades, según grado de cobertura y altura del matorral a eliminar en base a las siguientes referencias:

Determinación de la Cobertura:

	Cobertura
Categoría	% superficie con matorral
Alta	≥ 70%
Media	40 - 69%
Baja	20 - 39%

Determinación de la Altura:

	Altura
Categoría	Altura del matorral (cm)
Alta	>150
Media	100 - 149
Baja	50 - 99

Para el caso de la Región XII, la determinación de altura será según la siguiente tabla:

	Altura
Categoría	Altura del matorral (cm)
Alta	>150
Media	71 - 149
Baja	50 - 70

Determinación de la Densidad:

	Densidad	
Categoría	Cobertura	Altura
Alta	Alta	Alta
Alta	Alta	Media
Media	Alta	Baja
Alta	Media	Alta
Media	Media	Media
Baja	Media	Baja
Media	Baja	Alta
Baja	Baja	Media
Baja	Baja	Baja

Nota: Para determinar la densidad correspondiente a mata barrosa (*Mulinum spinosum*), no se considerará altura.

(43) Limpia Pica Pica (Ulex europeaus) (ha): Considera corte, destronque y acopio del material eliminado, en densidades alta, media y baja.



- (44) **Despedrado** (ha): corresponde a la eliminación o confinamiento de pedregosidad superficial. Se consideran tres densidades, según grado de cobertura superficial. Esta práctica es incompatible con suelos que presenten una estrata de piedras a una profundidad inferior a 40 cm.
- (45) Enmienda Ácida (ha): Práctica para corregir suelos que presenten problemas de exceso de sodio y/o sales, en donde la dosis de la enmienda varía según tipo de suelo. Se requiere análisis químico de suelo para la determinación de los siguientes parámetros:

RAS: Relación de adsorción de Sodio.

PSI: Porcentaje de Sodio Intercambiable.

CE: Conductividad Eléctrica.

pH: Medido en agua. Este parámetro sólo es referencial.

El material a utilizar como enmienda puede ser Sulfato de Calcio o Acido Sulfúrico, según región.

En las siguientes tablas se detallan las especificaciones por región y tipo de suelo.

XV y I Región:

XV y 1 Region:					
Tipo Suelo	RAS	PSI	CE (ds/m)	рН	Sulfato de Ca (kg/ha)
Arcilloso muy salino sódico	> 15	> 18	> 12	> 8,2	3.000
Arcilloso salino sódico	5-15	7-18	> 4	<= 8,2	2.000
Arcilloso salino no sódico	< 5	< 7	> 4	<= 8,2	1.200
Franco muy salino sódico	> 15	> 18	> 12	> 8,2	2.500
Franco salino sódico	5-15	7-18	> 4	<= 8,2	1.500
Franco salino no sódico	< 5	< 7	> 4	<= 8,2	1.000
Arenoso muy salino sódico	> 15	> 18	> 18	> 8,2	2.000
Arenoso salino sódico	5-15	7-18	> 4	<= 8,2	1.000
Arenoso salino no sódico	< 5	< 7	> 4	<= 8,2	500

II, III y IV Región:

Tipo Suelo	RAS	PSI	CE (ds/m)	pН	Ácido Sulfúrico (kg/ha)
Arcilloso muy salino sódico	> 15	> 18	> 12	> 8,2	6.300
Arcilloso salino sódico	5-15	7-18	> 4	<= 8,2	4.200
Arcilloso salino no sódico	< 5	< 7	> 4	<= 8,2	1.050
Franco muy salino sódico	> 15	> 18	> 12	> 8,2	4.800
Franco salino sódico	5-15	7-18	> 4	<= 8,2	2.400
Franco salino no sódico	< 5	< 7	> 4	<= 8,2	800
Arenoso muy salino sódico	> 15	> 18	> 12	> 8,2	2.700
Arenoso salino sódico	5-15	7-18	> 4	<= 8,2	1.350
Arenoso salino no sódico	< 5	< 7	> 4	<= 8,2	450

(46) Eliminación de tocones (ha): Considera mineado, arranque y traslado del material, según el siguiente detalle.

DENSIDAD	BOSQUE ARTIFICIAL	BOSQUE NATIVO
ALTA	851 tocones y más	151 tocones y más
MEDIA	501-850 tocones	101 - 150 tocones
BAJA	150-500 tocones	50 - 100 tocones

- (47) Incorporación de cenizas (ha): Práctica en suelos afectados por erupción del volcán Chaitén. Considera la utilización de arado de vertedera, rastra de disco y rastra liviana.
- (48) Limpia de junquillos en suelos drenados (ha): involucra la eliminación de junquillos en suelos previamente drenados. Se consideran tres densidades, según grado de cobertura.

INCORPORACIÓN DE FERTILIZANTES DE BASE FOSFORADA Y DE ELEMENTOS QUÍMICOS ESENCIALES (\$/kg)

aCO3) ión Fosfatada: Ei unidad de P será unidad de P será Para la determina utralización, el con stá entre 8 y 19 m	Regiones	Ž	-	=	III	7	{	RM	<	¥I	VIII		×	Χ×		×		×		ΧI	I
562 536 624 548 544 607 556 598 657 720 55 52 56 57 54 71 65 114 125 125 642 612 890 592 479 634 575 757 833 775 99 93 100 102 96 127 115 203 224 224 224 205 calculado sobre la base del valor del Superfosfato Triple. El agricultor podrá emplear el fertilizante fosfatado que des 205 205 207 306 1.008 1.	Provincias										Provincia de Arauco y Alto Ríobío	Resto Comunas			Osorno, Llang				Resto Comunas	Magall U Esp	Tierra Fuego
	Exercise (Na DOOS)	1.320						619	619	637	562	536	624	548	544	607	556	598	657	720	720
	Cathonato de Calcio (Na CaCO3)	Z C							57	57	55	52	56	57	54	71	65	114	125	125	125
	Calparate de Carcio (va Caccos)								ZE.3	613	273	613	800	703	470	634	272	75.7	222	7775	775
\sim 1	Potasio (kg K2O)								5/0	27.0	240	210	090	760	4/3	1007	,,,,	/3/	033	//3	1
	Calcio (kg CaO)								102	102	99	93	100	102	કુ	12/	115	203	224	224	224
	Azufre (Kg S)	950										551	494	457	660	778	1.098	278	306	1.008	1.008
	Programa de Fertilización Fosfatad no obstante el valor de la unidad de P s	a: El preci erá siempi	o para la re el defir	unidad do ildo en es	e P detalla ta tabla.	do en est	ta tabla o	orrespond	e al valor	del kg de	P205 calculado	o sobre la base	e del valo	r del Sup	erfosfato Trij	ole. El agric	ultor podrá e	e fei	tilizante fosf	atado que	desee,
	Enmiendas Calcáreas: Para la deterri su cálculo el valor de neutralización, el mesh, 20% si su finura está entre 8 y 1	ninación de contenido 9 mesh y (e la cantio de hume 0% si su 1	dad de prodad y la di dad y la di finura es i	oducto co eficiencia nferior a {	mercial a relativa s 8 mesh.	aplicar (e egún el g	equivalent rado de n	e a la dos nolienda.	is de CaC Al respec		da en el plan o ará una eficien	de manej cia del 10	o) se del)0% si la	berá conside finura del pi	ar el "Valor oducto es	Agronómico mayor a 60 i	" (VA) de dic nesh, 60% s	ho producto. i su finura es	. Éste utili stá entre	iza para 20 y 60

 * - - - - - - - - - 	X Oxorno, Chike Lianq Calbuco 338.283 449.706 238.180 271.589 238.180 371.029 248.684 348.943 272.915 323.770	X Osomo, Chiké Palena Liang Calbuco Cochamó 338.283 449.706 470.058 236.180 271.599 256.180 371.029 256.093 371.029 254.664 348.943 272.915 323.770 428.584 272.915 323.770	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	X Osorno, Chilbé Palena Coyhaique Lland Cailbuco Cochamó Aysén 338,283 449,706 470,058 507,495 236,180 271,589 236,180 271,589 236,180 271,589 237,180 470,989 247,986 247,986 248,584 489,43 272,915 323,770 428,584 450,587 272,915 323,770 428,584 423,944
Resto Comunas Resto Comunas 361 399 362 572 327.505 297 253 231.525 255.959 281 390 248.321 255.959 281 391 225.995 225.330 283 878 285.878 285.879 244.378 265.879 278.500 244.378 267.426 317.091 281.756 282.240 315.937 281.756 281.336 315.030 306.736 281.336 315.030 306.737 294.518 315.030 323.456 294.518 313.731 320.150 308.596 313.731 344.261 342.81 313.731	Resto Comunas Oxorro, Llang Chiké Cabuco 381.399 382.872 327.505 338.283 449.706 281.993 248.321 255.989 236.180 271.599 281.903 248.321 255.989 236.180 271.599 283.878 225.330 ————————————————————————————————————	Restro Comunas Oscorno, Lland Chikde Calbuco Palena Cochamó 381.399 362.872 327.505 338.283 449.706 470.058 281.993 248.321 255.959 236.180 271.599 470.058 281.993 248.321 255.959 236.180 271.599 271.599 303.278 255.395 255.390 271.599 271.599 271.599 263.878 257.455 257.495 271.599 271.599 271.599 263.878 257.495 271.599 271.59	Restro Comunas Collaboration Palenta Collaboration Collaboration Collaboration Alysén Collaboration Alysén 381.393 362.672 327.505 338.283 449.706 470.068 507.495 281.903 249.321 255.955 236.180 271.599 49.006 507.495 281.903 249.321 255.995 236.180 271.599 49.006 507.495 203.278 255.995 296.180 271.599 49.006 49.006 263.878 226.490 49.006 49.006 49.006 49.006 263.878 257.495 49.006 49.006 49.006 49.006 263.878 277.859 49.006 49.006 49.006 49.006 263.791 271.522 291.597 255.093 337.029 49.006 49.006 291.196 291.294 315.937 255.093 337.029 49.008 49.008 290.471 293.175 49.006 49.008 49.008 49.008 49.008 49.008	Restro Comunas Coscarno, Llana Chilked Calbuco Palena Cophaque Aysén Restro Comunas 381.393 362.672 327.505 338.283 449.706 470.058 507.495 558.284 281.903 249.321 255.955 236.180 271.589 49.706 470.058 507.495 558.284 281.903 249.321 255.955 236.180 271.589 49.706 470.058 507.495 558.284 203.278 255.995 236.180 271.589 49.706 49.70
285.959 285.959 285.959 315.937 315.937 315.937 315.937	XIV X Osomo, Chilóe Llang Calbuco 327.505 338.283 449.706 255.959 236.180 271.599 255.959 236.180 271.599 315.937 255.093 337.029 315.937 255.093 337.029 315.937 255.093 337.029 315.937 255.093 337.029 315.937 255.093 337.029 315.937 255.093 337.029 315.937 255.093 323.770	XIV X Oscarno, Chiloe Paleria Llanq Caibuco, Cochanid 327.505 338.283 449.706 470.058 255.959 236.180 271.599 255.959 236.180 271.599 315.937 255.093 337.029 315.937 255.093 337.029 315.937 255.093 337.029 315.937 255.093 337.029 315.937 255.093 337.029 315.937 255.093 327.700 428.584 313.731 272.915 323.7700	XIV X X X X X X X X X X X X X X X X X X	XIV X X XI Oxorno, Childe Palena Corhalque Resto Llanq Calbuco Cochand Aysén Comunas 327.505 338.283 449.706 470.058 507.495 558.284 255.989 236.180 271.599 507.495 558.284 255.989 236.180 271.599 470.058 470.058 315.937 255.093 337.029 437.996 481.795 315.030 294.684 348.943 435.639 479.203 315.030 294.684 348.943 423.944 483.715 313.731 272.915 323.770 428.584 423.944 483.715

ESTABLECIMIENTO DE CUBIERTAS VEGETALES - REGENERACIÓN (\$/ha) 2010

Regiones	×	_	ļ		11.		ķ	`	75.	17	ΥLL	TFTA	_	ķ) I		>		<u>*</u>		ΙX
						Alto del						Provincia de	Resto			Osomo,	Chilloé	Рајела	Соућаюње	Resto	Magall
Provincias				Coprapo	Huasco	Carmen						ΑΙτο Βίορίο	Comunas			Lland	Calbuco		Aysén	Comunas	UEsp
Tipo de Praderas																					
Alfalfa	358.435 358.435 239.017	358.435	-	252.959	334.242	334.242		178.170											304.568	335,025	185.907
Trébol Rosado					_						191.568			160.630	198.765	197.148	183.283				
Trébol Blanco		_												158.435							
Trébol Subterráneo					_	_		113.227	144.628	139,460				169.655				ļ			
Fajaris								157.802	156.104	157.525											
Ballicas											_			195.625							
Pasto Ovillo														166.463							
Festuca								164.186				156,308		168.378							
Trébol Subterráneo + Gramínea(s) perenne(s)								188.287	172.045	169.032	218.358	248.477	236.645								
Trébol Rosado+Gramínea(s) perenne(s)			L		L	_					195.558	240.158	228.722		183.238 253.063 215.191	_	278.988				
Trébol Blanco + Gramínea(s) perenne(s)						L					210.093	221.844	211.280	171.929	253.968 206.455	_	270.448				257.349
Mezda de gramíneas perennes											221.208	199.700	190,190	206.132	259.316		251.281			-	
Trébol subterráneo-Trébol encarnado											218.358	220.348	209.855								
Trébol blanco + Trébol rosado + gramínea(s)				_				_			228.048	265.235	252.606	183.238	228.678	236.944	281.718				
Trébol encamado + gramínea(s) perenne(s)		_				_								168.785							
Gramíneas (Ovillo, ballica, festuca) con maquinaria		_				_		_								L			259.854	279.569	
Leguminosas (Tr. Blanco, Tr. Rosado) con maquinaria		_					_				_								242.450	260.424	
Gramíneas + leguminosas con maquinaria		_		_	_														į	310.247	
Gramíneas (Ovillo, ballica) sin maquinaria		_		_	_										L				251.052	275.445	
Leguminosas (Tr. Blanco, Tr. Rosado) sin maquinaria		L																	205.200	217.170	
Gramíneas + leguminosas sin maquinaria						-								_	_				233.558	273.627	
Lotera sin maquinaria						_									L				216.838	237.809	
Praderas suelos cubiertos con cenizas Año 1: Trébol rosado + Avena							_											347.351			
Praderas suelos cubiertos con cenizas Año 2: Baltica + Ovillo + Avena		L						L			L							340.028			





EMPLEO DE MÉTODOS DE INTERVENCIÓN DE SUELOS PARA SU CONSERVACIÓN (I) (\$) 2010

SIM	·		*	<u> </u>		_		* *		P	7											**	,,,	>	-			*		=	==	-							
Cortina cortaviento de maila (metro lineal) Cortina cortaviento con malla galvanizada (metro lineal) Cortina cortaviento de árboles 3 hileras (metro lineal) Cortina cortaviento de árboles 2 hileras (metro lineal)	Construcción de estercoleras (m3) (24) Cortinas cortaviento (25)	Construcción cerco rivo (metro linear) (23)	Construcción cerco tradicional (metro lineal) (21)	Construcción Cerco Eléctrico Móvil 3 hebras (km lineal)	Construcción Cerco Eléctrico Móvil 2 hebras (km lineal)	Construcción Cerco Eléctrico Fijo 3 hebras (km lineal)	Construcción Cerco Eléctrico Fijo 2 hebras (km lineal)	Cerco Electrico (20)	Pircas (metro lineal) (19)	Murete de piedras para terrazas de cuitivo (m3) (18)	Preparación suelos arroceros y micronivelación pala láser (ha) (17)	Micronivelación de suelos arroceros (ha) (16)	Micronivelación Manual (ha) (15)	Nivelación Trabajo pala mecánica (hora) (14)	Subsolador (1,5 a 2,0 m ancho) (ha) (13)	Arado Cincel (ha) (12)	Manejo espinał densidad alta (≥70%)	Manejo espinal densidad media (40-69%)	Manejo espinat densidad baja (20-39%)	Manejo de Espinal (ha) (11)	Cero labranza sobre pradera (ha) (10)	Cero labranza tiro animal (ha) (9)	Cero Labranza (ha) (9)	Incomoración de Rastrojo (ha)	Francionamiento de Dastrolo (ha)	Acondicionamiento de rastrojo cereal (ha)	Manejo de Rastrojos (8)	Cobertura de Protección de suelos frágiles y de laderas (ha) (7)	Abono Verde (ha) (6)	Enmienda Cákrica (kg) (5)	Roca Fosfórica (kg) (4)	Compost (m3) (3)	Guano Rojo (kg) (2)	Guanos no avícolas (ton) (1)	Guanos de ayes (ton) (1)	Tipo de Práctica		Provincias	Regiones
4.38/	9.500	3.100	1.743							2.138													56.525		49.875							42.750		33.250	14.250	-			×
5.227	9.500	910	2.016							4.454													56,525	28.500	59.375							31.350		33.250	14.250				-
	9.500	2.001	1.048						4.850	5.050			191.710	22,595		19.171									33 744							26.839		34.188					11
3.9/8	9.500	2.032	1.782											23,750		23.950									11.975	5/./2/			291.876			27.455		36.100	17.100			Copiapo	
3.86/	9.500	200.5	1.782											23.750		23.950									11.975	5/./2/			357.288			24.225		33.250	17.100		Ниавсо	Vallenar, Freirina,	
3.86/		П	1.804	T									1	23.750	t	28.500								7	14.250	04.553	1		376.628	_		24.629	-	36.100	1-		Callifer		
	9.500	П	1.333	Γ				-					_		35,625							43.700		┪	35.625	58.229	†		294.814	57		17.686)	17,100	-			7
	9.500	\sqcap	1.312	Γ					4.988				Г	15.200	57.000	31.350	60.002	45.864	28 164		Н	_	59.969	┪	19 227	4/.638	1		282.568	57		16.966			9.500	Г	al	Continent	
18.355	1000	4.577	2.748	Τ					9.975	П						52.250	Ť							7	52 250						-	-			Ī			it I Pascua	<
	9.500		1312	Г										14.250	57.000	25.650	-	36.813	20.900					┱	┪	49.5/6		148.138	237,377	57		15,200	10		9.500			<u> 2</u>	æ
	9.500	П	Τ						3,455		204.319	108.576		_	П	28.500	-	45.838	Н			43.700	56.976	┪	+	55.328	✝	161.804	7 260.148	7 57)	5 131		10.260	-		•	≤
	9.500	1.498	Ť								256.500			23.750	47.500	33.250	96.188	П	47.025			7	80.066	7	Ť	62.657	t	#	3 294.871	7 57		17.100		19.000					á
	9.500	1.28/										-			44.888		78.554	П	35.910		52.967		83.790		T	50.575	1	154.613	250.293	7		16.		0 11.970	0 11.970		Biobio	de Arauco	_
618 449	9.500		7 1.121	T	_						256.500	157.70			8 42.750	П	4 74.813		0 34.200	П	50,445		79.800	+	1	26 40.7		13 147.250	238.374		230 2	15.		70 11.400	70 11.400	_	Comunas	•	YII
8 8	0 9.500	7	1.160	П		-	_				8	8			Н	0 23.750	3	13	8		┪	7	00 52.974		+	67 49.144	1-	50 162.422	Н			28 10.282	7		8		ias	9.	×
6	0 9.500		0 1.345													0 16.150						-	74 49 400	- 1	5 6	54, 198	_	22	12			82 11,400	7	7.197					Ř
	9.500	1.003	T													Ŭ						ľ			T	8 53,139	Т				9 219			11.400	-		Liand	Озото,	
	9.500	-	1.204																					+		61.110	+			┪	П	7	28	┪			callouxo		×
	9.500	1.952	1.635	540.645	509.295	938.809	870.001									1					1		1			63.767	П					15.	1	11.48				Palena	
711 557	9,500		1.482				558.651													1	1	1								+		-		7				Coyhakque	
760	9.500		1.585				589.579														1										1		-				comunas	e Resto	X
6.665 12.618	9.500	1.597	1.437	284.740			405.468												-	1	1												1				S UESP		
6.665 12.618	9.500	1.757		S)		-1	446.014		1		1	-		1						1	1	T	-		+			1			1		+	+	-	-	Fuego		Ĭ

EMPLEO DE MÉTODOS DE INTERVENCIÓN DE SUELOS PARA SU CONSERVACIÓN (II) (\$) 2010

politicos para sedimentos y contaminantes en pervientes mayores o jougles a 15%	Bollitos para sedimentos en pendientes mayores o iguales a 15%	Biofiltros para sedimentos	Establedmiento de biofiltros (m2) (38)	Protección contra lagomorfos en plantación silvopastoral (Ra)	Cerco perimetral de protección (m)	Harración sinopastoral (na)	Sistemas silvopastorales (37)	Exclusion de potreros (na.) (36)	TOCADORACION DE CENTRAS À SELUDIA DE AVENA (1961 (1961)	Transportation de particus (187 (37)	Manharión de Beferdales (ha) (24)	Recureración de Bofedales (ba) (33)	Control bordes cárcava con sacos hilerados (metro lineal)	Barrera de lampazos (c/u)	Barrera de Fardos (c/u)	Control de bordes cárcava con tagasaste (metro lineal)	Control de bordes cárcava sin tagasaste (metro lineal)	Dispadores de energía (Barrera pequeña de varas) (g/u)	Barrera de sacos de plástico con suelo, semilias y varas (C/u)	Barrera de Sacos de malla, suelo y semilla (c/u)	Control Erosión de Cárcavas (32)	Dique de postes (m2) (31)	Zanta de Infitración (metro lineal) (30)	Carrel de desviación (metro lineal) (29)	Microterraza manual (m2) (28)	Sistema de distribución (piansa) (metro lineal)	Estanque plastico SVV litros (C/U)	Sistema de Aprevaderos (27)	Construcción aquada profunda de 20 a. 40 m prof (c/u)	Construcción aquada profunda (mayor 40 m prof) (g/u)	Construction aduada intermedia (c/u)	Construcción aguadas superficial (c/u)	Construcción de aguadas (26)	Tipo de Pradica		Provincias	Regiones
			1								185,250	515,375									Ī	T	200	8	48	T											≷
						1					179.550	505.875						T				T	704	8	ĝ												F
										_							T			Ţ	T	Ţ	,0,2	ŝ	48	576											F
																	ļ	_					1										_	1		Coptapó	
							-																													Vallenar, Freirina, Huasco	111
											L	L																								Alto del Carmen	
													٤	15./04	13.282		3	454	2 2	10 007			40.708	791	£	<u></u>		_			_						٧
151	160	10,	137	1	200	992	108,471						#\$	12.632	10./89		679	775	3	8 893	9 = 74			505	419										-	Continent al	
												-																								f Pascua	
151	160	ļ	107		e Se	992	104.500						į	20.032	70./89	1 200	Ž.	371	5	8 8 3	9 574			1													3
151	160		100		950	992	102.269						454	12.032	69/701	200	673	17F	2 55	8.893	9.574																41
151	160	-	107		989	992	102.269						201	Cyr.cr	75/71	136.5	201	4	3,025	10.472	11.285			333	33	_									_		¥1.
151	160		107		9.500	992	107.383						293	17.500	T	T	T	T	2.993		11.970			416	374	709				-						Provincia de Arauxo y Alto Bióbio	
151	160		197		950	992	102.269						3/0	002 11.	77.000	13 350	770	428	2.850	10.450	11.48			396	356	675								***************************************		Resto Comunas	***************************************
151	160				950	992	103.442					Ī		27.703	200	13 300	770	425	2	10 179	10 971																<u> </u>
151	160		-		965.6	992	103.442							T		1	1																				ΔY
151	160			+	9.500	7	103.442			-		Ī			T		1	1					36.66		597	28										Osomo, Lland	†
	160	1	1	T	9.500		-		-	-				-	\dagger	1	-		-	+		T	36.668		7 597	٦							1	1		Calbuco	}
151	160		1	1	9		169,726		56,088	363.57			+	-	\dagger	-	***************************************	1		1		7	8 36,668	T	7 597					-			1	1		cochamo	-
	0		-	1	7	292	7		Ó	, cri					+	-			-				ස්		77		190	42.750					376.291		-	a Coyhaique nó Aysén	
					950	992	169.726								T		1	-	-			1					061			1			475.000	•		Resto	
				1	9500	992	169,726																			٦	444			6.056.250	7.125.000	118,641	1			Magall U Esp	
					9500	992	169,726													-		***************************************	***************************************				444	70,865		6.056.250	7.125.000	118,641	323.000			Пепа Fuego	-

EMPLEO DE MÉTODOS DE INTERVENCIÓN DE SUELOS PARA SU CONSERVACIÓN - ROTACIÓN DE CULTIVOS (\$/ha) 2010

Regiones	×	Π		Ш		¥	.2			Ome in the last										
				Vallenar,	Altro dal					de Arauco	Resto	···		Osomo,		Palena	Coyhalque	Resto		Пета
Provincia / comuna / localidad	····		Copiapó	Freirina, Huasco	Carmen					y Alto Bíobío	Comunas			Llang	Calbuco	Cochamó Aysén		٠,	Esp	Fuego
Cultivo (39)						1	1	1	318.486	321.931	306.601	371.865	371.865							
Trigo									277.731		248.328	286.827	283.104							
Avena							1		223.279	┪	213.503	304.329	335.385							
Ballica Anual									292.473		286.778	272.996	272.996							
Avena - Vicia							-						343.527							
Avena - Ballica Anual										185.818	176.970	176.970	176.970							
Lupino												389.789								
Raps						-	1	-					396,153							
Brasicas									256.999											
Lenteja				T					279.799	- 1										
Garbanzo		-								ı					,					

ELIMINACIÓN, LIMPIEZA O CONFINAMIENTO DE IMPEDIMENTOS FÍSICOS O QUÍMICOS (\$/ha) 2010

Densidad baja: 20-39 %	Densidad aita: 2 /0%	Limpia de Junquillos en suelos drenados (na) (48)	Incorporación de cenizas (ha) (47)	Densidad baja: 20-39 %	Densidad media: 40-69 %	Densidad alta: ≥ 70%	Eliminación de tocones (46)	Enmienda ácida suelo arenoso salino no sódico	Enmienda ácida suelo arenoso salino sódico	Enmienda Ácida Suelo arenoso muy salino sódico	Enmienda ácida suelo franco salino no sódico	Envirenda ácida suelo franco salino sódico	Enmienda Acida Suelo franco muy salino sodico	Enmienda ácida suelo arcilloso salino no sódico	Enmienda ácida suelo arcilloso salino sódico	Enmienda Ácida Suelo arcilloso muy salino sódico	Enmiendas Acidas (45):	Despedrado balo: 20-39 %	Despedrado medio: 40 -69 %	Despedrado denso: ≥ 70%	Despediado (44)	Uniba rica rica, balo: 20-35%	Children Pice Price 70 2007	timple Dies Medie: 40.60%	limpia Dica Dica Danco: > 200	Limpia Pica (Ulex europeaus) (43)	Zona Intermedia y Zona Estepárica	Zona Húmeda	limia Matorral Baio: 20-30%	Zona Intermedia v Zona Estenárica	Zona Hilmoda	limpia Mahorral Medio: 40-69 %	Zona Intermedia v Zona Estenárica	Zona Húmeda	Limpia Matorral Denso: >70%	limita de Matorral (42)	Zona Intermedia y Zona Feterdrica	Limpia Palizada Baja: 20-39%	Zoria Intermedia y Zoria Estepanca	Zona Humeda	Limpia Palizada Media: 40-69 %	Zona Intermedia y Zona Esteparica	Zona Humeda	Limpia Palizada Densa: ≥ 70%	Limpla Palizada muerta (41)	Control de Hieracium sp. y Cirsium sp. (40)	Tipo de Práctica		Provincias	Regiones
								142.500	270,750	527.250	270.750	399,000	000.000	322.030	3//20	20.20	100	107.500	130./20	203.000	3																													×
								142.500	2/0./50	527.250	2/0./50	399,000	000.000	000,220	000	23./50		721,123	301 101	1/5/20	V-3636-V																												,	
								210.900	313.500	46/.400	200.000	402.200	100.000	706 900	200.700	677.600	000 550	101000	174.000	000 731	103 556																													П
								006.017	313.500	407.400	000.000	433.200	433 700	700 307	170 200	0//.000	000 54.0	110.77	116 774	100 634	200 500																												Соріаро	
						-		005.017	300	100	250.000	133.200	00000	200	300	636 400	W0 640	3,300	16 774	150 624	300 500																												Freirina, Huasco	I
								0067017	0.000	207.100	000,000	2000	433 200	706 800	270 300	639 400	977 900		125.875	171 000	777 250																												Alto del Carmen	
								210.500	310.000	107,100	100.000	350.400	000 224	706.800	270 300	678 670	877 900		152.000	201 875	220 825							-																						IV
					_								-						81.225	136 375	190.475								118.750			188.100			243.200										 		_		Continent al	
																			193.395	286.201	341 326						L		317.576			354.221											_					_	I Pascua	
				1	1	-													62.344	(S)	144.163								89.300			140.779			181.035					_					_	_	_			R
				_	-		***************************************			-									74.813	175.875	175.750			-			L		109.250			172.781			223.844				_				_	_		\downarrow	_			ľ
							-					,							73.625	21.125	175.750	-							102.125			163.875			211.375			***************************************												¥II
99.038	156.513	200.450			201.163	328.463	460 K13												68.638	112.338	521.851		211,850	284.525	361.23				99.038			156.750			200,450														Arauco y Alto Blobio	A charinage
П	7	200.450		7	~	378 463	_				1							1	1	寸	5 1 158 175	-	Ë	284,525	1	+	T		99.038	T		0 156.750	t		200.450	١.,							+		1	+	1	-	Resto Comunas	A VIII
				Ī				1	1		1					1			٦		5	-	L	302,813	_	+-			3 112.575	H		166.250	┿	-	0 241.775	Η.							1	+		1	1		<u>«</u>	† ×
					227.138	353 501	405 227			Ī	1	1						1					_				r	†	135.173	t		178.778	╁	 	243.392	1			242,250			320.625	1		427.500	1	-	1		×
				_	_	403.750	27000										-	1					-				Ī		154.375	t		211.375	╁	-	289.750	1		П	242,250		-	320.625	1	╅	427.500	1	1		Osomo, Llang	+
				_	-7	420.850	_				1									1							T		154,375	1		211.375	┿~		289.750	_		-	255.075			5 333.450	+	┪	444,600	+	1		Calbuco	 ×
			,0,2,0	_		426 550	7													1					-		ľ	-	154.375	┿		211.375	╆		289.750			7	259.350		7	337.725	_	┪	450,300	1		-	Palena Cochamó	1
				20000	168.625	784 050	379 675									1										Ī	144.400	146.015	_	Т	199.405	† ~	262.200	267.045	T		222.300		٦	324.900	1	_	408.500	+	1	1	1		Coyhaique 5 Aysén	+
				200,000	168 675	284 050	373 075																				144.400	+	-	_	199.405	+	 	+	+) 222.300	_	-	324.900		-	408.500	_	+	†	1	+	e Resto comunas	×
																													44.467			84.395			137.384			7	117,902		T	157,202	1	7	224.875		44.175	1	Magall U Esp	1
																													44.467			84.395			137.384				117.902		7	157.202	-	-	224.875	7	44.175		Пета Ғиедо	



ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLIQUESE

SEPASTAN PIÑERA ECHENIQUE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JOSÉ ANTONIO GALILEA VIDAURRE MINISTRO DE AGRICULTURA

V°B° Dirección de Presupuestos Ministerio de Hacienda

DIRECTORA

THE PARTY OF THE P

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento Saluda atentamente a Ud.

ALVARO CRUZAT SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA